

## **CONDICIONES PARTICULARES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL CONOCIDO COMO TASCAS DEL PERSONAL EN PRADOLLANO**

Cetursa Sierra Nevada, S.A. considera un objetivo estratégico y socialmente beneficioso contar con servicios de restauración que den cobertura a las necesidades de su personal en la Urbanización de Pradollano.

El carácter social de los servicios prestados motiva el ajustado importe de salida, puesto que la empresa considera más importante el beneficio social que el económico, y que los precios ofertados por servicios de hostelería en dicho local a los trabajadores de Cetursa Sierra Nevada, S.A. y de sus empresas vinculadas esté por debajo de los precios de mercado en Sierra Nevada

### **1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

El objeto de esta licitación pública es el arrendamiento del establecimiento de Hostelería conocido como "Tasca de Personal Pradollano", propiedad de Cetursa, S.A., ubicado en el Edificio de Maquinaria, en Sierra Nevada, y que constituye una unidad patrimonial, como lo prueba el inventario que se adjunta perfectamente instalado con la maquinaria precisa para su explotación.

### **2. DESCRIPCIÓN DEL LOCAL**

Establecimiento de Hostelería conocido como "Tasca Personal Pradollano", sito en el edificio Maquinaria, Sierra Nevada. Superficie 300,47 m2.

### **3. REQUISITOS Y CONDICIONES OBLIGATORIAS (ADICIONALES A LAS INCLUIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES)**

- A. En el citado local solo podrán prestar servicios de hostelería y restauración, estando expresamente prohibido cualquier otra actividad.
- B. El arrendatario deberá contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejercer una actividad de hostelería.
- C. Será de cuenta del arrendatario los gastos de los servicios que se le proporcionen, agua, electricidad, así como de todos los tributos que de ello se deriven y permisos, licencias que en su caso proceda, así como el mantenimiento del mismo durante la vigencia del contrato.
- D. El servicio deberá estar dirigido solo y exclusivamente al personal de Cetursa, Promonevada en Liquidación, Sierra Nevada Sport Club, o al personal expresamente autorizado por la propiedad.
- E. La Tasca permanecerá abierta al público durante todos los días de la temporada de esquí, y la hora de apertura coincidirá con el primer autobús de transporte de personal de la mañana.

- F. Está prohibida la venta de bebidas alcohólicas de ningún tipo y la venta o consumo de tabaco.
- G. La lista de precios deberá estar firmada por ambas partes.
- H. El arrendatario cederá a CETURSA el local para la celebración de fiestas o cenas, etc...que con motivo de las pruebas deportivas que, en su caso, se celebren en la estación. Estos eventos tendrán lugar fuera del horario de apertura exigida en este contrato.
- I. El arrendatario será responsable de todos los temas que se deriven de la prestación de los servicios, de modo especial los laborales, de seguridad y prevención de riesgos, y los de higiene-sanitarios, debiendo de mantener las instalaciones y maquinaria en perfecto estado de funcionamiento y de limpieza.
- J. El personal de la arrendadora, podrá visitar para comprobar el estado de las instalaciones tantas veces como estime conveniente durante el periodo de arrendamiento, y sin previo aviso a la arrendataria, en horas de apertura.
- K. La arrendataria se compromete a cumplir exhaustivamente con los Planes Generales de Higiene, responsabilizándose de las medidas que se pudieran derivar.

Todo el personal deberá contar con el carnet de Manipulador y con el vestuario acorde a su actividad. No obstante, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los PGH, Cetursa a través de los Laboratorios Scada realizara periódicamente distintos muestreos asumiendo el coste de los mismos.

- L. Se establece el precio de menú para los trabajadores de Cetursa en 7,00 € (IVA incluido).

No obstante, y por las particularidades del convenio de Cetursa, el personal del área de Hostelería así como el personal de Guardia de Remontes, y en los casos que sean necesarios, disfrutaran de un MENU (1º plato, 2º plato, postres, bebida y pan ). Este correrá a cuenta del Arrendador, por lo que dicho personal deberá firmar una comanda en la que se debe especificar el nombre, el departamento, y la fecha, y para los que corresponde a la guardia el remonte donde estén asignados. La arrendataria presentará factura mensual por dicho concepto, el valor del menú será de 7,50 € IVA incluido.

Además, todo el personal de Cetursa y de sus empresas podrá hacer uso del local llevando comida o bebida propia.

- M. No podrá realizarse ningún tipo de publicidad en los exteriores ni en los interiores de las instalaciones, que no sea de la propia actividad, nombre y

horario. Y esto siempre será con la aprobación de la propiedad respecto a denominación, dimensiones, colorido, etc.

- N. Por la ubicación del local situado en una zona de recreo y uso restringido de vehículos, el Arrendador autoriza el paso al vehículo del arrendatario para descargas de material, debiendo permanecer en esta área solo durante el tiempo necesario. Si por el contrario el aprovisionamiento lo realizase un vehículo ajeno, el arrendatario solicitará autorización al respecto para el paso de las barreras correspondientes.

#### 4. PRECIO DE PARTIDA DE LA LICITACIÓN

El precio de oferta mínimo para el arrendamiento del local 1, será de **451,35 €**, por temporada, más los impuestos correspondientes.

No podrán en ningún caso los licitadores bajar el precio de los arrendamientos, si bien podrán igualarlo u ofertar uno más alto.

El precio de partida para la licitación es el indicado para cada local más IVA por cada temporada de esquí (normalmente de noviembre a mayo), pagadero anualmente en seis pagos (de diciembre a mayo), en los cinco primeros días de cada mes, no pudiendo los licitadores en ningún caso bajarlo, si bien podrán igualarlo u ofertar uno más alto.

Para el segundo y sucesivos años, incluidos los posibles de prórroga, el precio inicial se actualizará para cada nueva temporada de esquí con el IPC interanual de octubre a septiembre.

Todos los suministros con los que cuenta el local (agua, luz, calefacción, etc.) serán por cuenta exclusiva del arrendatario, así como los gastos de su conservación y mantenimiento, y lo que ocasionen la reparación, sustitución y modificación, originados por el propio arrendatario y, siempre con el permiso previo de Cetursa.

Correrán a cargo del arrendatario todos los tributos que correspondan a la actividad, así como la tasa de basuras, etc.

#### 5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN

Las propuestas presentadas por los licitadores que deseen tomar parte en el concurso, constarán de los **sobres** que a continuación se indican, y cada uno de ellos deberá

- a) Numerar el sobre con la titulación indicada al respecto para cada sobre en las **CONDICIONES PARTICULARES**.

- b) Firmarlo en el anverso por el licitador o persona que lo represente, con el nombre, apellidos y DNI de quien firma la propuesta y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.
- c) Indicación del concurso al que se concurre.

A la recepción de cada sobre en las oficinas de CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., se hará constar en cada uno de ellos la fecha y hora de recepción y firma e identificación de la persona de Cetursa que los recibe.

### **SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Toda la documentación indicada en las CONDICIONES GENERALES:

- **DNI o documento que lo sustituya**
- **Escrito de representación, si se actúa como representante**
- **Anexos I y II**
- **Documentación de Unión Temporal, en su caso**
- **Copia compulsada de la Póliza de Seguros y Responsabilidad Civil**
- **Plan de Prevención de Riesgos Laborales**

Debe prestarse el máximo cuidado y atención para no incluir en este sobre ninguna de los documentos o certificados que deben ir exclusivamente en el otro sobre y para sí incluir toda la documentación indicada en las CONDICIONES GENERALES.

### **SOBRE 2: OFERTA DEL LICITADOR EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (Valoración hasta 100 puntos)**

- **Anexo III y documentación de respaldo**

Con un máximo de 100 puntos, la oferta ganadora por su mejor relación calidad-precio será la que obtenga mejor puntuación repartida como sigue:

#### **A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Valoración hasta 100 puntos). Anexo III**

Con el fin de valorar la calidad de las propuestas, se usará el siguiente baremo de puntuación, hasta un máximo de 100 puntos:

La mejor puntuación, (100 puntos), corresponde a la oferta más alta (MOF).

A los efectos de la valoración económica, se empleará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 100 \times (\text{Of} / \text{MOF})$$

Siendo:

- Of = Importe anual de la oferta analizada (excluido IVA)
- MOf = Importe total de la Mejor oferta (excluido IVA)

**ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA  
LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL CONOCIDO COMO  
TASCA DEL PERSONAL EN PRADOLLANO**

**(SOBRE 1)**

D./Dña. \_\_\_\_\_ con  
residencia en \_\_\_\_\_ provincia de  
\_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_  
nº \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad  
nº \_\_\_\_\_ en nombre propio o, en nombre de la empresa  
\_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_

que representa, al objeto de participar la licitación para el arrendamiento del local  
o locales indicados en el encabezamiento declara bajo su personal  
responsabilidad:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, así como de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, previstas por las disposiciones vigentes, tal como se acreditará con la documentación correspondiente, comprometiéndose a aportarla con anterioridad a la adjudicación definitiva del contrato, o en otro caso, será excluido del procedimiento. Así mismo, se comunica que el Domicilio Fiscal, vigente de la empresa, se encuentra situado en.....
- Para el caso de empresas que liciten para servicios relacionados con los menores, que todo el personal al que corresponda la realización de las actividades objeto del contrato cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- En caso de ser empresa extranjera, que se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Solvencia económica y financiera del licitador: Acreditación de volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, que debe ser al menos igual al importe de la licitación para cada ejercicio multiplicado por 3:
  - Volumen anual de negocios  $\geq$  Renta ofertada por arrendamiento x 3

- Volumen de negocios = \_\_\_\_\_ ≥ Renta Ofertada  
( \_\_\_\_\_ x 3) = \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.:

**ANEXO II - AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO  
ELECTRÓNICO EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN PARA EL  
ARRENDAMIENTO DEL LOCAL CONOCIDO COMO TASCA DEL  
PERSONAL EN PRADOLLANO**

(SOBRE 1)

Don / Doña ....., provisto de D.N.I. ....,  
en representación de la Empresa ....., con  
C.I.F..... y domicilio fiscal .....  
al objeto de participar en la licitación para el arrendamiento del local o locales  
indicados en el encabezamiento declara bajo su personal responsabilidad,  
AUTORIZO A CETURSA a que las notificaciones que sean precisas efectuar en  
la **presente licitación, incluidos los recursos o reclamaciones en vía  
administrativa**, se hagan mediante correo electrónico a la siguiente y única  
dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_, dándose  
por notificado y surtiéndose todos los efectos previstos para ello.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente autorización  
en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Fdo.:

**ANEXO III - PROPOSICIÓN ECONÓMICA EVALUABLE MEDIANTE  
FÓRMULAS MATEMÁTICAS EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN PARA EL  
ARRENDAMIENTO DEL LOCAL CONOCIDO COMO TASCAS DEL  
PERSONAL (SOBRE 2)**

Don/Doña \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_ en representación de la Empresa \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_ domiciliado para todos los actos de este procedimiento en la C/ \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, enterado de los pliegos de condiciones aprobados por Cetursa Sierra Nevada S.A al objeto de participar la licitación para el arrendamiento del local o locales indicados en el encabezamiento, manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o en nombre de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas:

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Valoración hasta 100 puntos)**

Se **OFERTA** renta anual para la temporada invernal -de noviembre a mayo- de (Indique su oferta para uno, varios o todos lo locales, según desee):

**Tasca de Personal:** (en letra y número)  
\_\_\_\_\_ € ( \_\_\_\_\_ €), IVA

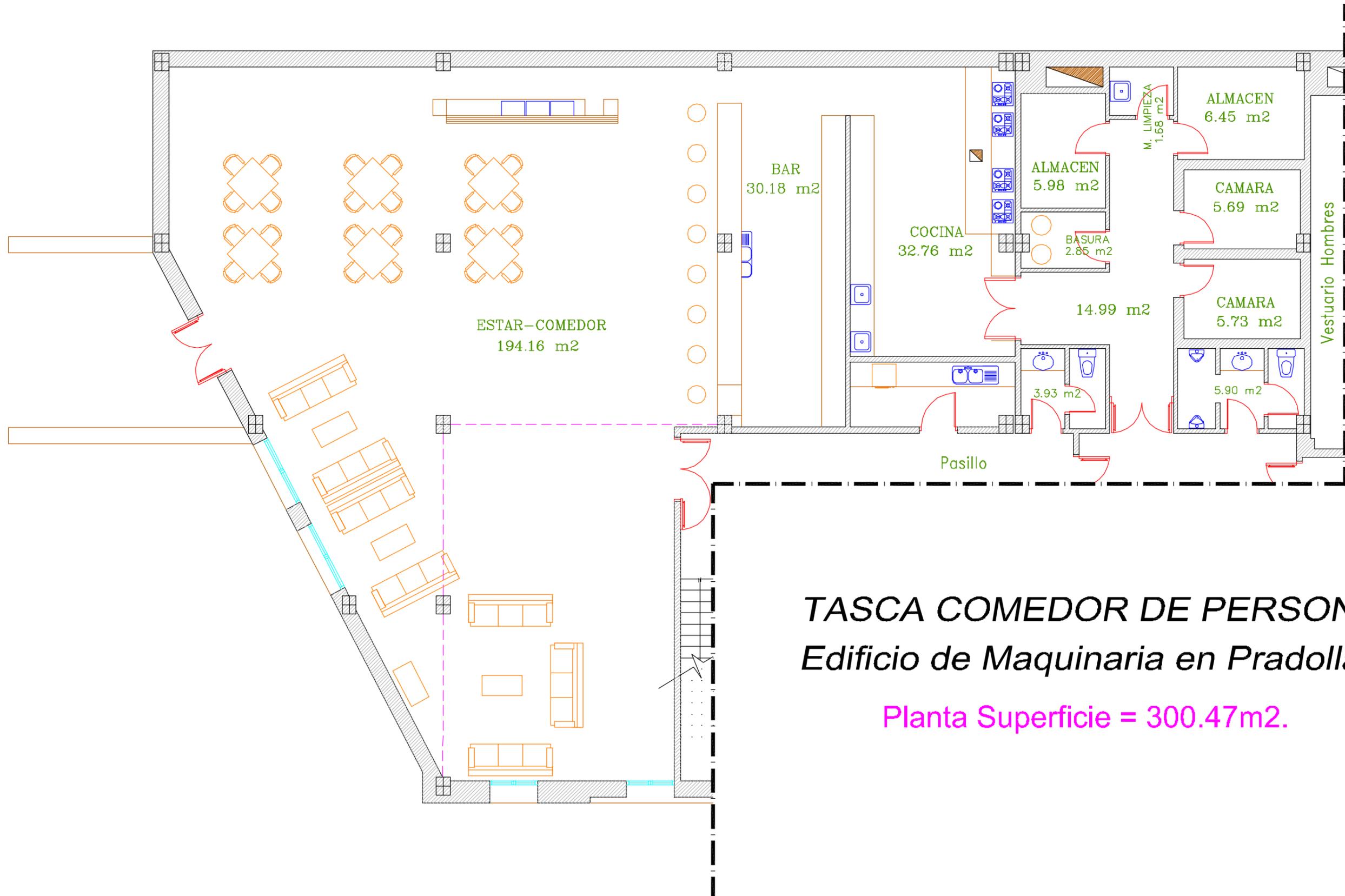
EXCLUIDO.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo. :

# TASCA COMEDOR DE PERSONAL



**TASCA COMEDOR DE PERSONAL**  
**Edificio de Maquinaria en Pradollano**

Planta Superficie = 300.47m<sup>2</sup>.

Este plano es propiedad de CETURSA SIERRA NEVADA S.A. No puede ser copiado reproducido o dado a conocer total o parcialmente a terceras personas sin nuestra autorización